28/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Seguridad Vial

Se declara que la autorización judicial para efectuar una analítica sobre el alcohol en sangre es una medida justificada por el interés público en beneficio de la seguridad de los viandantes

Tribunal Supremo Sala Segunda – 21/01/2014

Se declara no haber lugar al recurso de casación formalizado contra sentencia condenatoria de la Audiencia Provincial de Lugo, Sección II, por los delitos indicados.

La Sala declara que la autorización judicial para efectuar una analítica sobre el alcohol en sangre del recurrente a quien ya se le había hecho una analítica en el hospital donde fue ingresado por razones terapéuticas, no supuso una injerencia indebida en el derecho a la intimidad. Fue decisión autorizada por el Juez de instrucción en el auto de apertura de Diligencias Previas, y se trata de una medida idónea y apta para concretar la posible ingesta alcohólica. Fue medida autorizada por la Ley a la vista del estado del recurrente y de su negativa a someterse al control de alcoholemia y finalmente ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |